



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Guía Técnica relativa a Depósito Referenciado de Comercio Exterior

Sistemas de Captura

Mayo, 2019

Versión 3.0



Normatividad

- Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE), con entrada en vigor el 2 de septiembre de 2019:
 - 1.2.1, 1.4.14, 1.6.2., 1.6.6, 1.6.22, **1.8.3**, 2.2.2, 3.3.1, 3.5.11, 3.5.13, 3.7.18, 3.7.21, 4.3.19, 4.5.12, 4.5.31, 4.6.20, 4.6.23 y 7.2.7.
 - Anexos
 - 1, 19 y 22 (se modifican los apéndices 12 y 13; se elimina el apéndice 20 y se Adiciona el apéndice 23)
- “Lineamientos técnicos del SAAI, versión 8.3”

Validador de Operaciones de Comercio Exterior (VOCE)

Los cambios en el proceso de validación de pedimentos están contemplados en los “Lineamientos técnicos del SAAI, versión 8.3”, donde:

a) Estructura de la línea de captura

El archivo de respuesta de validación exitosa que devuelve el Validador de Operaciones Comercio Exterior al Agente Aduanal considera:

F NUM PEDIMENTO Y CADENA DE FIRMA
L NUM PEDIMENTO, REFERENCIA DE PAGO Y MONTO

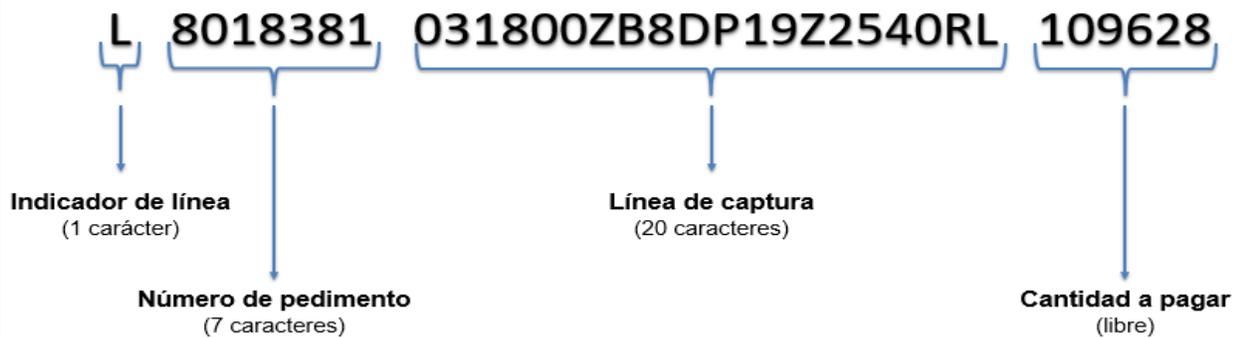
Contenido del archivo de respuesta:

F8018381A1B2C3D4
L8018381031800ZB8DP19Z2540RL**109628**
C00010003

Donde en particular el renglón que corresponde a la línea de captura iniciará con una letra “L”, seguida de los 7 caracteres del número de documento y luego 20 caracteres de la referencia de pago y el monto.

Ejemplo del contenido del archivo de respuesta:

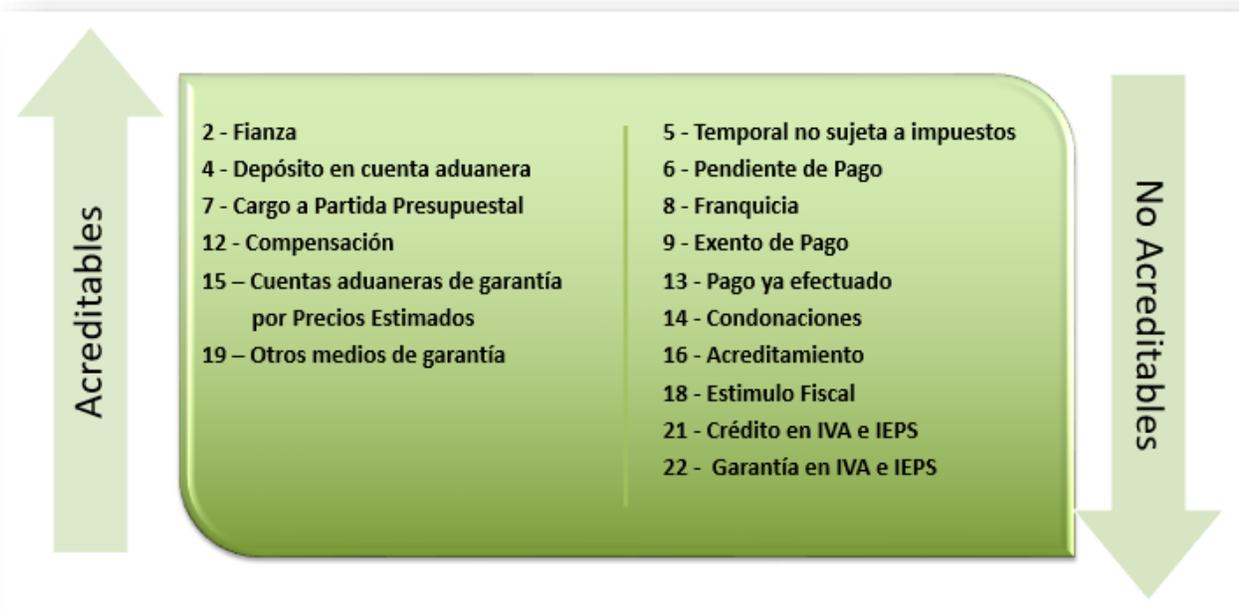
F8018381A1B2C3D4
L8018381031800ZB8DP19Z2540RL109628
C00010015



La Línea de Captura se genera únicamente en pedimentos en los que existiera algún pago con forma de pago “efectivo”.

b) Formas de pago Virtuales

Establecidas en el Apéndice 13 del Anexo 22, las cuales se clasifican en:





Identificador AP – “Aplicación de Pago Virtual”

Identificador	Nivel	Descripción	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
AP – Aplica Pago Virtual	G	Declarar cuando en el pedimento se señalen exclusivamente las siguientes formas de pago: 5, 6, 8, 9, 13, 14, 16, 18, 21 y 22 de conformidad con el apéndice 13.	Señalar la clave conforme a las siguientes opciones: 1. El pedimento se considerará pagado una vez validado. 2. Se requiere transmitir archivo de confirmación de pago.	No asentar datos.	No asentar datos.

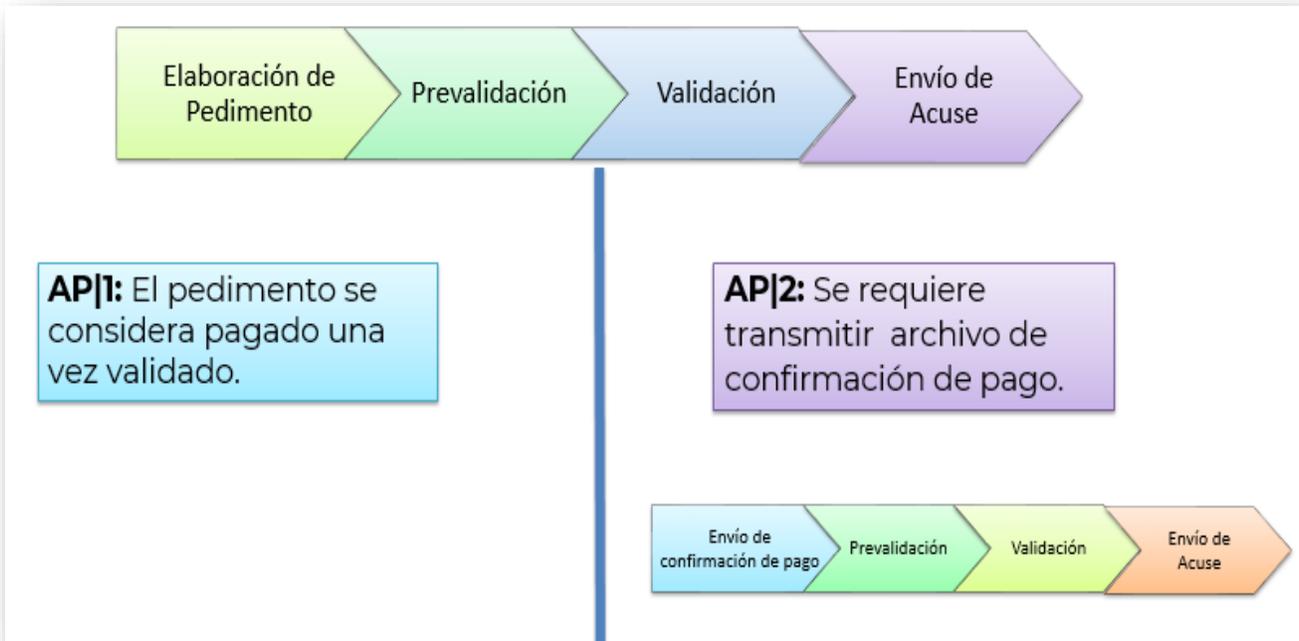
a) Supuestos de aplicación del Identificador AP

Formas de Pago			Declara AP	Momento del Pago
Efectivo			No	Pago de Línea de Captura
Efectivo	Formas de Pago Acreditables		No	Pago de Línea de Captura
Efectivo	Formas de Pago No Acreditables		No	Pago de Línea de Captura
Efectivo	Formas de Pago Acreditables	Formas de Pago No Acreditables	No	Pago de Línea de Captura
Formas de Pago Acreditables			No	Acreditamiento ante la aduana
Formas de Pago Acreditables	Formas de Pago No Acreditables		No	Acreditamiento ante la aduana
Formas de Pago No Acreditables			Si	En función del primer complemento declarado con el identificador AP
No hay montos por pagar			Si	En función del primer complemento declarado con el identificador AP

El uso del caso “AP” aplica sólo para el pedimento que se valida, por lo que su declaración en rectificaciones es independiente a lo indicado en el pedimento original.



b) Proceso de validación AP



Ejemplo:

500|8|3455|900XXXX|190|FFFFFFFF|
801|m3455015.073|1|1|PPP|

Archivo de Repuesta de Confirmación de Pago

F900XXXXCONFAGO
C00010003



Modificaciones a las RGCE, Anexos y Apéndices

Reglas	Adición o Modificación	Descripción
1.2.1	Modificación del primer y segundo párrafo, se adiciona con un cuarto párrafo	Implementación formulario múltiple de pago con línea de captura
1.4.14	Modificación fracción VIII, tercer párrafo	Se elimina el PECA (Pago Electrónico Centralizado Aduanero)
1.6.2	Modificación y reordenamiento integral	Homologación de los medios de pago(ventanilla, internet y otros medios electrónicos, que considera el PECE sustituyendo al PECA, entre otros).
1.6.6	Modificación al primer y segundo párrafo; fracción I, inciso d) y fracciones II y III	Se remite el pago a la regla 1.6.2
2.2.2	Modificación al segundo párrafo	Se remite el pago a la regla 1.6.2
3.3.1	Modificación al quinto párrafo	Se remite el pago a la regla 1.6.2
3.5.11	Modificación a la fracción VI	Eliminación PECA, se remite a la regla 1.6.2 (Otros medios electrónicos, el cual considera el Pago Electrónico de Comercio Exterior -PECE/Masivos-)
3.5.13	Modificación a la fracción VII	Eliminación PECA, se remite a la regla 1.6.2 (Otros medios electrónicos, el cual considera el Pago Electrónico de Comercio Exterior -PECE/Masivos-)
3.7.18	Modificación a la fracciones II y III	Eliminación a la certificación bancaria, sustituyéndose por el recibo bancario

Reglas	Modificación, Adición o Derogación	Impacto
3.7.21	Modificación al tercer párrafo, de la fracción II	Derogación del apéndice 20 del anexo 22 referente a la certificación bancaria de PECA y se adiciona el apéndice 23 Pago Electrónico (PECE)
4.3.19	Modificación al primer párrafo, fracción I, inciso a)	Se elimina el servicio PECA y se remite a la regla 1.6.2
4.5.12	Se modificó la fracción II.	Se elimina el servicio de PECA
4.5.31	Se modificó la fracción XXII, inciso a)	Se elimina el servicio PECA y se remite a la regla 1.6.2
4.6.20	Se modificó la fracción I	Se remite a la regla 1.6.2
4.6.23	Se modificó el segundo párrafo, fracción IV	Se remite a la regla 1.6.2
7.2.7	Se modificó el quinto párrafo, fracción II	Se remite a la regla 1.6.2



Anexos	Modificación, Adición o Derogación	Descripción
1	Se deroga al apartado D7 formulario múltiple de pago para comercio exterior	Se deroga la utilización impresa por un sistema de captura automatizado que generará una línea de captura
1	Se modifica al apartado G1 y G5, relativo a modificación del pedimento y pedimento simplificado	Se incorpora la línea de captura, así como, la información que contendrá en caso de pago electrónico PECE y la implementación del código QR de pago y/o cumplimiento de obligaciones fiscales
19	Se deroga el numeral 26	Se elimina el concepto de PECA
19	Se adiciona el numeral 27	Se incorpora lo referente a Depósito Referenciado (línea de captura) descrito en el Apéndice 23 del Anexo 22
19	Se adiciona el numeral 28	Se incorpora lo referente al código QR de pago y/o cumplimiento
22	Se modifica el numeral 38 del instructivo para el llenado del pedimento	Se elimina la certificación bancaria
22	Se adiciona el numeral 39 y 40 del instructivo para el llenado del pedimento depósito referenciado y en su caso la impresión del pago electrónico conforme al apéndice 23 y el código QR de pago y/o cumplimiento	Se incorpora un campo en el pedimento para la impresión del código de barras con la información de la Línea de captura, e información del pago electrónico, en su caso; asimismo, el campo para la impresión del código QR de pago y/o cumplimiento
22	Se modifica y adiciona el apéndice 12 contribuciones, cuotas compensatorias, gravámenes y derechos	Se elimina lo referente a la contraprestación de los prevalidadores, así como la identificación específica del IEPS
22	Se derogan las claves 10, 11 y 20 del apéndice 13	Derivado de que dichos conceptos ya no son aplicables
22	Se derogan el apéndice 20 Certificación de Pago Electrónico Centralizado Aduanero	Al eliminarse el servicio de PECA,
22	Se adiciona el apéndice 23 relativo al Pago Electrónico	Información que deberá imprimirse en el campo correspondiente, cuando se efectúe mediante PECE



Anexo 1, apartado G1 “Pedimento” y G5 “Pedimento Simplificado” *

Pago en Ventanilla Bancaria o Portal Bancario, ejemplo:

PEDIMENTO						Página 1 de N	
NUM. PEDIMENTO:		T. OPER CVE. PEDIMENTO:		REGIMEN:		CERTIFICACIONES	
DESTINO:		TIPO CAMBIO:		PESO BRUTO:		ADUANA E/S:	
MEDIOS DE TRANSPORTE			VALOR DOLARES:				
ENTRADA/SALIDA:		ARRIBO:	SALIDA:	VALOR ADUANA:			
				PRECIO PAGADO/VALOR			
				COMERCIAL:			
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR							
RFC:		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON					
SOCIAL:							
CURP:							
DOMICILIO:							
VAL. SEGUROS		SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES		
CODIGO DE ACEPTACION:			CODIGO DE BARRAS		CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:		
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:							
FECHAS				TASAS A NIVEL PEDIMENTO			
			CONTRIB.	CVE. T. TASA	TASA		
CUADRO DE LIQUIDACION							
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES	
						EFFECTIVO	
						OTROS	
						TOTAL	
DEPÓSITO REFERENCIADO – LÍNEA DE CAPTURA							
 0319 21K7 98P1 0629 0292 1458							
							

Se imprimirá en el campo DEPÓSITO REFERENCIADO – LÍNEA DE CAPTURA, el Código de Barras con la información de la Línea de captura e Importe a pagar en efectivo, el cual será leído (escaneado-capturado) por el cajero bancario cuando se presente ante la ventanilla o por el contribuyente mediante el portal de internet en la banca electrónica; obteniendo como comprobante de pago el recibo bancario físico o electrónico, respectivamente.

Código QR, deberá plasmarse en el campo correspondiente como verificador de pago

Nota: Aplica para Pedimento e Impresión Simplificada de Pedimento



Forma de Pago Virtuales (Sin importes a pagar en efectivo), ejemplo:

PEDIMENTO							Página 1 de N	
NUM. PEDIMENTO:		T. OPER. CVE. PEDIMENTO:		REGIMEN:			CERTIFICACIONES	
DESTINO:		TIPO CAMBIO:		PESO BRUTO:		ADUANA E/S:		
MEDIOS DE TRANSPORTE				VALOR DOLARES:				
ENTRADA/SALIDA:		ARRIBO:		SALIDA:		VALOR ADUANA:		
							PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:	
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR								
RFC:			NOMBRE, DENOMINACION O RAZON					
SOCIAL:								
CURP:								
DOMICILIO:								
VAL. SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES		OTROS INCREMENTABLES
CODIGO DE ACEPTACION:			CODIGO DE BARRAS			CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:		
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:								
FECHAS				TASAS A NIVEL PEDIMENTO				
				CONTRIB.		CVE. T. TASA	TASA	
CUADRO DE LIQUIDACION								
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES		
						EFECTIVO		
						OTROS		
						TOTAL		
DEPÓSITO REFERENCIADO – LÍNEA DE CAPTURA								
NO APLICA – SIN PAGO EN EFECTIVO								
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN						DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY, PATENTE O AUTORIZACION:		
NOMBRE O RAZ. SOC:								
RFC:		CURP:						
MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA								
NOMBRE:								
RFC:		CURP:						
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:								



Cuando **NO** existan importes a pagar en efectivo, es decir, que el pedimento incluya contribuciones exclusivamente con Formas de pagos Virtual (Acreditables y No Acreditables) y que el Validador de Operaciones de Comercio Exterior (VOCE) no haya proporcionado Línea de captura, este campo deberá contener la leyenda:

“NO APLICA – SIN PAGO EN EFECTIVO”

Invariablemente el Código QR deberá plasmarse en el campo correspondiente, como verificador de cumplimiento.

Nota: Aplica para Pedimento e Impresión Simplificada de Pedimento



Apéndice 23 del Anexo 22, (Información que recibirá del Banco en archivo electrónico)

No.	Campo	Descripción
1	*** PAGO ELECTRÓNICO ***	Etiqueta que imprimirá
2	Nombre de la Institución Bancaria	Nombre de la institución bancaria que recibe el pago
3	Patente	(8 dígitos) Número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho.
4	Pedimento	Número de Pedimento, conformado por: (1 dígito) Debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación. (6 dígitos) Numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o de almacén, referido a todos los tipos de pedimento.
5	Aduana	(2 dígitos) Aduana de despacho
6	Línea de Captura	(20 dígitos) La generada por el Sistema Electrónico Aduanero del SAT, alfanumérica
7	Importe de Pago	Deberá contener caracteres especiales (\$,)
8	Fecha de pago	Fecha en que el Sistema Electrónico Aduanero del SAT envía respuesta de acuse (dd-mm-aaaa)
9	Número de operación bancaria	(14 dígitos) Número de identificador único de la transacción del cobro de la línea de captura otorgada por la Institución Financiera
10	Número de Transacción SAT	Identificador único del Sistema Electrónico Aduanero del SAT
11	Medio de presentación	Leyenda Fija "Otros Medios Electrónicos: (pago electrónico)"
12	Medio de recepción/cobro	Leyenda Fija "Efectivo - Cargo a cuenta"

Nota: Los formatos son ejemplificativos, deberán apegarse a lo establecido en los Anexos y Apéndices que correspondan de las propias Reglas



Códigos de Barras e Información de pago de la Impresión del Pedimento

CAMPO	DESCRIPCIÓN																								
CÓDIGO DE BARRAS DEPÓSITO REFERENCIADO LÍNEA DE CAPTUR	Cuando el pago se realice con forma de pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 Anexo 22-), contendrá un código de barras descrito en el estándar Code 128 conteniendo la línea de captura e importe para su pago.																								
*** PAGO ELECTRÓNICO ***	En caso de efectuarse el pago por medio de "pago electrónico", deberá contener la información plasmada en el Apéndice 23 del Anexo 22.																								
CÓDIGO QR DE VERIFICADOR DE PAGO Y/O CUMPLIMIENTO	<p>La impresión del formato de pedimento y/o impresión simplificada de pedimento, debe incluir un código de barras bidimensional conforme al formato de QR Code (Quick Response Code) descrito en el estándar ISO/IEC18004:2000, conteniendo los datos, conformados de la siguiente manera y agregando un salto de línea.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Datos</th> <th>Caracteres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>URL</td> <td>https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oia_consultaraped_cep.aspx?</td> <td>71</td> </tr> <tr> <td>Patente</td> <td>Número representante legal, agente o apoderado aduanal.</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>NumDcto</td> <td>Número de Pedimento</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Secuencia</td> <td>llenar con 0.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>AnioPed</td> <td>Año de validación del pedimento</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Aduana</td> <td>Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.</td> <td>2 ó 3</td> </tr> <tr> <td>AduanaDes</td> <td> <p>Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.</p> <p>Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: Cada espacio en blanco se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL.%20CD.%20DE%20MEXICO,%20D.F.</p> </td> <td>abierto</td> </tr> </tbody> </table> <p>El código de barras bidimensional deberá ser impreso en un cuadrado con dimensiones de 100 px x 100 px o 3.75 x 3.75 cm que integra la información del pedimento que se menciona en este formato.</p>	Parámetro	Datos	Caracteres	URL	https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oia_consultaraped_cep.aspx?	71	Patente	Número representante legal, agente o apoderado aduanal.	4	NumDcto	Número de Pedimento	7	Secuencia	llenar con 0.	1	AnioPed	Año de validación del pedimento	4	Aduana	Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.	2 ó 3	AduanaDes	<p>Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.</p> <p>Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: Cada espacio en blanco se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL.%20CD.%20DE%20MEXICO,%20D.F.</p>	abierto
Parámetro	Datos	Caracteres																							
URL	https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oia_consultaraped_cep.aspx?	71																							
Patente	Número representante legal, agente o apoderado aduanal.	4																							
NumDcto	Número de Pedimento	7																							
Secuencia	llenar con 0.	1																							
AnioPed	Año de validación del pedimento	4																							
Aduana	Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.	2 ó 3																							
AduanaDes	<p>Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.</p> <p>Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: Cada espacio en blanco se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL.%20CD.%20DE%20MEXICO,%20D.F.</p>	abierto																							



Composición de Código de Barras

Estándar de Código de Barras con Línea de Captura para su impresión acordados con las Instituciones de Crédito autorizadas, los cuales contendrán los siguientes datos, **mismos que estarán separados por un espacio**:

- La Línea de Captura, y
- El Importe Total a Pagar.

Para el Código de Barras, se utilizará el estándar: Code 128.



Este código tiene la finalidad de facilitar el llenado de los campos "Línea de Captura" e "Importe Total a Pagar", ya sea al contribuyente en Internet o al cajero en la ventanilla bancaria, evitando errores de captura en las aplicaciones desarrolladas por las Instituciones de Crédito.

Código de Barras, estándar Code 128.

Es un código de barras de alta densidad. Puede codificar caracteres alfanuméricos o sólo numéricos. Con este código es posible representar todos los caracteres de la tabla ASCII, incluyendo los caracteres de control. Para implementar este código, se debe tener en cuenta que cada ASCII se codifica mediante 11 barras.

Por ejemplo, el carácter ASCII <espacio> está formado por:

- Dos barras negras.
- Una barra blanca.
- Dos barras negras.
- Dos barras blancas.
- Dos barras negras.
- Dos barras blancas.
- TOTAL = 11 Barras.

El código en realidad incluye seis zonas:

- A la izquierda, una zona en blanco que debería tener la longitud de dos caracteres.
- El carácter de inicio.
- Un número variable de caracteres ASCII y es lo más útil de este código.
- Un dígito para checkear la integridad de los datos.
- Un carácter de fin o "Stop character".
- A la derecha, una zona en blanco equivalente a dos caracteres.



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

NOTA:

La dimensión del Código de Barras puede ser dinámico, siempre y cuando el resultado de su lectura garantice la obtención de la información contenida en el mismo (Línea de Captura e Importe).

Fuente: Especificaciones Técnicas para la Recepción de Pagos de Contribuciones Federales en Instituciones de Crédito a través de Depósito Referenciado Versión 2.0 – Julio 2013.



Catálogo de aduanas SOIA

Clave	Aduana	Clave	Aduana
10	ACAPULCO, GRO.	370	CD. HIDALGO, CHIS.
20	AGUA PRIETA, SON.	380	TAMPICO, TAMPS.
50	SUBTENIENTE LOPEZ, Q. ROO.	390	TECATE, B.C.
60	CD. DEL CARMEN, CAMP.	400	TIJUANA, B.C.
70	CD. JUAREZ, CHIH.	420	TUXPAN, VER.
80	COATZACOALCOS, VER.	430	VERACRUZ, VER.
110	ENSENADA, B.C.	440	CD. ACUNA, COAH.
120	GUAYMAS, SON.	460	TORREON, COAH.
140	LA PAZ, B.C.S.	470	AEROPUERTO INTERNAL. CD. DE MEXICO, D.F.
160	MANZANILLO, COL.	480	GUADALAJARA, JAL.
170	MATAMOROS, TAMPS.	500	SONOYTA, SON.
180	MAZATLAN, SIN.	510	LAZARO CARDENAS, MICH.
190	MEXICALI, B.C.	520	MONTERREY, N.L.
200	MEXICO	530	CANCUN, Q. ROO.
220	NACO, SON.	640	QUERETARO, QRO.
230	NOGALES, SON.	650	TOLUCA, MEX.
240	NUEVO LAREDO, TAMPS.	670	CHIHUAHUA, CHIH.
250	OJINAGA, CHIH.	730	AGUASCALIENTES, AGS.
260	PUERTO PALOMAS, CHIH.	750	PUEBLA, PUE.
270	PIEDRAS NEGRAS, COAH.	800	COLOMBIA, N.L.
280	PROGRESO, YUC.	810	ALTAMIRA, TAMPS.
300	CD. REYNOSA, TAMPS.	820	CD. CAMARGO, TAMPS.
310	SALINA CRUZ, OAX.	830	DOS BOCAS
330	SAN LUIS RIO COLORADO, SON.	840	GUANAJUATO, GTO
340	CD. MIGUEL ALEMAN, TAMPS.		

Liga del catálogo que se ocupa en el SOIA:

https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/soianet/oia_consultarap_cep.aspx

Ejemplo con la estructura y un QR.

https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oia_consultarapd_cep.aspx?Patente=3183&NumDcto=8003003&Secuencia=0&AnioPed=2018&Aduana=520&AduanaDes=MONTERREY,%20N.L.





SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Servicio de Administración Tributaria

Sistema de Operación Integral Aduanera

DETALLE DE ESTADOS DEL PEDIMENTO ➔

<p>Aduana:</p> <p>Banco: No aplica</p> <p>Patente:</p> <p>Documento:</p> <p>TOTAL DE EVENTOS: </p>	<p>Tipo operación: No disponible</p> <p>Clave documento: No disponible</p> <p>Número operación: No disponible</p> <p>Secuencia:</p> <p>Factura: No aplica</p>
--	--

Apéndice 12 del Anexo 22.

CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVAMENES Y DERECHOS

CLAVE	CONTRIBUCION	ABREVIACION	NIVEL
1	DERECHO DE TRAMITE ADUANERO.	DTA	G/C
2	CUOTAS COMPENSATORIAS.	C.C.	P
3	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	IVA	P
4	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS.	ISAN	P
5	IEPS. - GASOLINA, ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IEPS	IEPS	P
6	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION/EXPORTACION.	IGI/IGE	P
7	RECARGOS.	REC.	G
9	OTROS.	OTROS	P/G
11	MULTAS.	MULT.	G
12	CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ART. 303 DEL TLCAN.	303	P/C
13	RECARGOS POR APLICACION DEL ART. 303 DEL TLCAN.	RT	G/C
15	PREVALIDACION.	PRV	G
16	CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION Y 15 DEL TLCAELC.	EUR	P/C
17	RECARGOS POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION Y 15 DEL TLCAELC.	REU	G/C
20	MEDIDA DE TRANSICION.	MT	P
22	IEPS.- OTROS	LIEPS	P
23	IVA.- PREVALIDACIÓN ART 16-A LEY ADUANERA	IVA PRV	G
24	IEPS.- ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES ART. 2, I,B); LIEPS	2IB	P
25	IEPS.- BEBIDAS ALCOHÓLICAS ART. 2, I, A); LIEPS	2IA2	P
26	IEPS.- CERVEZA ART. 2, I, A); LIEPS	2IA1	P
27	IEPS.- TABACOS LABRADOS ART. 2, I, C); LIEPS	2IC	P
28	IEPS.- BEBIDAS ENERGETIZANTES. ART. 2, I, F); LIEPS	2IF	P
29	IEPS.- BEBIDAS SABORIZADAS ART. 2, I, G); LIEPS	2IG	P
30	IEPS.- ALIMENTOS NO BÁSICOS CON ALTA DENSIDAD CALÓRICA ART. 2, I, J); IEPS	2IJ	P
31	IEPS.- PLAGUICIDAS ART. 2, I, I); LIEPS	2II	P
32	IEPS.- IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES FOSILES DISTINTOS A GASOLINA Y DIESEL	ICF	P
33	IEPS.- DIESEL, ARTICULO 2 DE LA LIEPS	DIE	P
34	IEPS.- IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES NO FOSILES	ICNF	P
50	DIFERENCIA A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE.	DFC	G

NOTA: * LAS CLAVES "G" Y "P" SON PARA INDICAR SI SE TRATA DE UN IDENTIFICADOR A NIVEL GLOBAL (PEDIMENTO) O A NIVEL PARTIDA.

LA CLAVE "C", CORRESPONDE A LAS CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVAMENES Y DERECHOS QUE PUEDEN SER DECLARADOS EN EL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO PARA LA DETERMINACION Y PAGO DE CONTRIBUCIONES POR LA APLICACION DEL ARTICULO 303 DEL TLCAN.

Se modifica la etiqueta del concepto de la contribución:

Clave 5: De: IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, **Por:** **IEPS.- GASOLINA, ARTICULO 2 DE LEY DEL IEPS**

Clave 23: Se modifica la Abreviación De: IVA/P; **Por:** **IVA PRV**

Clave 33: Se modifica la Abreviación De: IEPSDIE; **Por:** **DIE**

Se eliminan las claves:

14	BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.	BSS	P
18	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE IMPORTACION (SAGAR).	ECI	G
19	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS.	ITV	P
21	CONTRAPRESTACIÓN PARA EFECTOS DE LA PREVALIDACION.	CNT	G

Se adicionan las claves de la 22 a la 34



Apéndice 13 del Anexo 22.

CLAVE	DESCRIPCION
0	EFFECTIVO.
2	FIANZA.
4	DEPOSITO EN CUENTA ADUANERA.
5	TEMPORAL NO SUJETA A IMPUESTOS.
6	PENDIENTE DE PAGO.
7	CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL.
8	FRANQUICIA.
9	EXENTO DE PAGO.
12	COMPENSACION.
13	PAGO YA EFECTUADO.
14	CONDONACIONES.
15	CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA POR PRECIOS ESTIMADOS.
16	ACREDITAMIENTO.
18	ESTIMULO FISCAL.
19	OTROS MEDIOS DE GARANTIA.
21	CREDITO EN IVA E IEPS
22	GARANTIA EN IVA E IEPS

Se eliminan las claves:

- 10 CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO
- 11 CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO
- 20 PAGO CONFORME AL ARTICULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, VIGENTE

Anexo 19.

Datos para efectos del artículo 184, fracción III de la Ley

...

27. Depósito referenciado (línea de captura) y, en su caso, impresión de pago electrónico, cuando los importes sean determinados con Forma de Pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 Anexo 22)
Cuando no existan importes a pagar en Efectivo, deberá contener la leyenda **“NO APLICA – SIN PAGO EN EFECTIVO”**
28. Código QR, verificador de pago y/o cumplimiento

Anexo 22, Instructivo de llenado de Pedimento.

ANEXO 22 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2018

Instructivo para el llenado del Pedimento

CAMPO	CONTENIDO
ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO	
...	
38. CERTIFICACIÓN.	En este campo se deberá asentar la certificación de la selección automatizada.
39. DEPÓSITO REFERENCIADO Y EN SU CASO LA IMPRESIÓN DEL PAGO ELECTRÓNICO CONFORME AL APÉNDICE 23	En este bloque deberá asentarse la línea de captura y, en su caso, la información del pago electrónico, cuando los importes sean determinados con Forma de Pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 Anexo 22) Cuando no existan importes a pagar en Efectivo, deberá contener la leyenda “NO APLICA-SIN PAGO EN EFECTIVO”
40. CÓDIGO QR, VERIFICADOR DE PAGO Y/O CUMPLIMIENTO.	En este bloque deberá asentarse el código QR, verificador de pago y/o cumplimiento.

DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO: FIANZA, CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL AL GOBIERNO FEDERAL, DECLARACION PARA MOVIMIENTO EN CUENTA ADUANERA

...

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC

...

DISTRIBUCION DE COPIAS

...

El pedimento deberá llevar la firma electrónica avanzada expedida por el SAT, así como la **leyenda de referencia al pago de las contribuciones mediante el servicio de “Pago Electrónico”**, en el espacio designado en el pie de página descrito anteriormente.

Las claves o códigos internos que se deberán utilizar para todos los fines de los sistemas SAAI M3 o SAAI y **de las instituciones de crédito autorizadas**, así como los aspectos relativos a las estadísticas y a los programas prevalidadores, serán contemplados en los manuales de SAAI o de SAAI M3, siendo éstos los instrumentos que determinarán las claves a utilizar.

c) Prevalidación e IVA de la Prevalidación (Regla 1.8.3.)

MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: METAL ONE CORPORATION 70 BULTOS							
FECHAS			TASAS A NIVEL PEDIMENTO				
2019	ENTRADA	1/6/2018	CONTRIB.	CVE. T. TASA	TASA		
	PAGO	1/6/2018	DTA	7	8.0000		
			PRV	2	210.0000		
CUADRO DE LIQUIDACIÓN							
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES	
DTA	0	22458	IVA	0	452757	EFFECTIVO	475,493
PRV	0	240	IVA PRV	0	38	OTROS	-
						TOTALES	475,493
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR							

El pedimento contendrá el concepto de Prevalidación (PRV), incorporándose su IVA (IVA PRV)



d) Transmisión de Prevalidación e IVA

509|9000451|15|240|2|

509|9000451|23|16.0000|1|

510|9000451|15|0|240|

510|9000451|23|0|38|